



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 492-2014 Folios 1 del 6

Fecha: 10/12/2014

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Universidad Nacional del Altiplano, en adelante denominada la **UNIVERSIDAD**, con domicilio en la Avenida Ejército N°329 - Barrio Santa Rosa, distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, debidamente representada por su Rector, señor EDGARDO PINEDA QUISPE, identificado con DNI N° 01314521, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

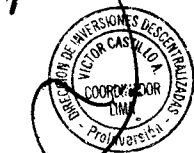


1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.



1.2 La **UNIVERSIDAD** es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; está facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de firmar este **CONVENIO**.



2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **UNIVERSIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Marco N° 492-2014 Folios 2 de 6

Fecha: 10/12/2014

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **UNIVERSIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte de este Convenio, pudiendo proponer modificaciones a los mismos.

3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **UNIVERSIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2 Obligaciones de la **UNIVERSIDAD**:

3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.

3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **UNIVERSIDAD** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **UNIVERSIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.

3.2.3 La **UNIVERSIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.

PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 492-2014 Folios 3 de 4

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Fecha: 10/12/2014



6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se registrará por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 “Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje” y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

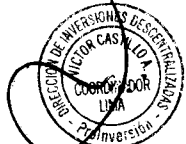
Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los...07...días del mes de...OCTUBRE... del año 2014.

GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN

Por la **UNIVERSIDAD**
Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Puno, a los...24... días del mes de...NOVIEMBRE... del año 2014.

EDGARDO PINEDA QUISPE
Rector
Universidad Nacional del Altiplano





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 492-2014 Folios 4 a 6

Fecha: 10/12/2014

ANEXO N° 1

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N)
FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S)
ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL
MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La UNIVERSIDAD mediante Acta de Sesión de Consejo Universitario Extraordinario de fecha 16 de julio de 2014, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
81941	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA (*)	5,822,959 (*)
210663	RECUPERACION Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS EN FORMACION DE PREGRADO EN AREAS DE INGENIERIAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO (*)	5,949,184

(*) Datos del SNIP

Asimismo, la UNIVERSIDAD a través de la indicada Acta de Sesión de Consejo Universitario Extraordinario, acuerda solicitar a PROINVERSIÓN la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS y del proceso de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO:

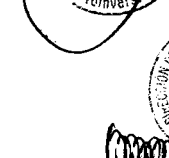
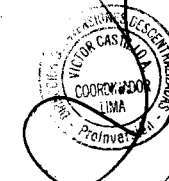
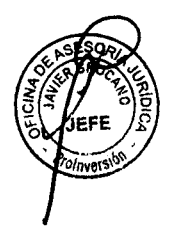
Mediante el presente CONVENIO las partes convienen en que PROINVERSIÓN brinde a la UNIVERSIDAD asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los PROYECTOS priorizados por la UNIVERSIDAD y del proceso de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- a) Brindar asesoría sobre el procedimiento que debe seguir la UNIVERSIDAD en la organización y ejecución del proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

Brindar asesoría a la UNIVERSIDAD respecto de los lineamientos generales que deben orientar la elaboración de los principales documentos del proceso de selección





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 492-2014 Folios 5 de 6
Fecha: 10/12/2014

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

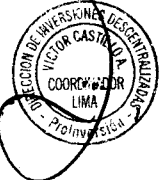
tales como, solicitud de informe previo ante la Contraloría General de la República, bases, convocatoria, absolución de consultas, convenio, entre otros.

- c) De ser necesario, brindar orientación respecto de los criterios que deben tomarse en cuenta en la contratación de especialistas técnicos y financieros, así como de asesores legales.
- d) Brindar orientación respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Brindar orientación para el desarrollo de las actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- f) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor frente a la **UNIVERSIDAD**.



En virtud al presente Convenio, serán obligaciones de la **UNIVERSIDAD** las siguientes:

- a) Constituir el Comité Especial que tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y del proceso de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.
- b) Adoptar los acuerdos correspondientes conforme a su estructura orgánica, necesarios para el desarrollo y éxito del proceso de selección, de acuerdo a las normas aplicables.
- c) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población al proceso de selección, difundiendo sus beneficios.
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio a un coordinador quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PROINVERSIÓN Gestión Documentaria REGISTRO DE CONVENIOS Convenio Matriz N° 492-2014 Folios 6 de 6 Fecha: 10/12/2014

ANEXO N° 2

PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) Y FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230



Table with 2 columns: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO and FECHA. Rows include: Mediante Resolución del Rector, designar a los miembros del CEPRI. (Octubre 2014); Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección. (Octubre 2014); Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República. (Octubre 2014); Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República. (Octubre 2014); Aprobar mediante Resolución del Rector, las Bases del proceso. (Octubre 2014); Publicar el proceso de selección. (Octubre 2014); Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección. (Octubre-Noviembre 2014); Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas). (30 días (1))

Table with 2 columns: PROINVERSIÓN and FECHA (1). Rows include: Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases del proceso de selección. (Octubre 2014); Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir. (Octubre 2014); Brindar asistencia técnica y legal en el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) los proyectos y del proceso de selección de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución. (Octubre-Noviembre 2014)

(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Universidad se iniciará en la fecha de culminación y liquidación de la obra. Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Universidad.

